35

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, 10 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. Nº [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **CORINA GONZALEZ GARRIDO,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliado en El Molino S/N, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIA.**

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita llevar a cabo el proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos en Diversos sectores de Hualañe y La Huerta ", cumpliendo la función de jornal. Para este cometido se contratan los servicios de doña **CORINA GONZALEZ GARRIDO.**

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Obras, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de $ 110.000.- (ciento diez mil pesos),Impuesto Incluido, mensual, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.09.2015 hasta el día 30.09.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que aprueba Proyecto, Proyecto, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.09.2015 hasta el día 30.09.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **CORINA GONZALEZ GARRIDO** **no estará sujeta a** horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, **y no existirá subordinación y dependencia alguna** con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CORINA GONZALEZ GARRIDO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012, en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de acta de instalación del honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

CORINA GONZALEZ GARRIDO
Run Nº 7.377.390-3

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL